



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2021

Lugar y hora:	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 16 de junio del 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Por lo anterior y debido a la contingencia sanitaria por Covid-19, dicha sesión se llevó a cabo de manera virtual con los integrantes siguientes:	
Participantes:	Dra. Karina Amador Soriano	Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia.
	Mtro. Michell Jesús Díaz Tello	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario General del Comité de Transparencia.
	Dra. Laura Aida Duran Hernández	Auditora Interna.
	Lic. Francisco Silvestre Rello Aguilar	Director General de Administración y Finanzas.
	Lic. Edmundo Mendoza Gómez	Director General de Planeación
	Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul	Director General de Asuntos Jurídicos.
	M.A. Dafne Danae Rodríguez Dacak	Suplente de la Directora General de Servicios Estudiantiles
	Mtro. Rubén Enrique González Elixavide	Director General de Sistemas
Invitado (s):		
Orden del Día:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Análisis y en su caso aprobación de la clasificación parcial de la información como confidencial y elaboración de versiones públicas, relacionado con las solicitudes de información con el número de folio 00450821 y 00450921. 4. Análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad Integral y Simplificado solicitado por la Auditoría Interna, relacionado con la recepción de las Declaraciones Patrimoniales. 5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria. 6. Clausura de la Sesión. 	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Punto 1:	Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.
Desarrollo del punto:	<p>Se verificó la asistencia, estando presentes de forma virtual la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad.</p> <p>Por lo anterior y habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.</p>
Punto 2:	Lectura y Aprobación del orden del día.
Desarrollo del punto:	<p>Se citó a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad, mediante convocatoria en donde se precisan los puntos a tratar en apego a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 12, 13 y 14 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>Con base en lo anterior, se somete para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:</p>
Acuerdo 2.1.-	<p>Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Análisis y en su caso aprobación de la clasificación parcial de la información como confidencial y elaboración de versiones públicas, relacionado con las solicitudes de información con el número de folio 00450821 y 00450921. 4. Análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad Integral y Simplificado solicitado por la Auditoría Interna, relacionado con la recepción de las Declaraciones Patrimoniales. 5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria. 6. Clausura de la Sesión.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Punto 3:	Análisis y en su caso aprobación de la clasificación parcial de la información como confidencial y elaboración de versiones públicas, relacionado con las solicitudes de información con el número de folio 00450821 y 00450921.
Desarrollo del punto:	<p>El titular de la Unidad de Transparencia, informa que la Universidad de Quintana Roo, recibió una solicitud de información registrada en el sistema de Infomex con números de folio 00137921, donde se solicita lo siguiente: Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medio del cual el rector de esa universidad recibe su sueldo base, compensaciones y demás prestaciones laborales, lo anterior del mes de octubre del año 2020 al mes de mayo del año 2021. Por lo anterior, la Unidad de Transparencia procede a realizar el registro y el trámite de las mismas y lo turna a la Unidad Administrativa competente para su atención.</p> <p>Por lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante oficio UQROO/DGAF/0402/2021, y en uso de la voz exponen lo siguiente:</p> <p><i>Al respecto se adjunta al presente la versión electrónica, de los CFDI del maestro Francisco López Mena, y solicito someter al escrutinio del comité de transparencia, la aprobación de la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas de dichos documentos ya que contiene secciones con datos personales, el cual es clasificado como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Quintana Roo y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</i></p> <p>Los datos personales que se encuentran en dicho documento y que se refiere el párrafo que antecede son los relativos al: Folio fiscal, RFC, CURP, Deducciones Personales, Sello Digital CFDI, Sello SAT y Cadena Original de Complemento de certificación digital del SAT.</p> <p>Es importante señalar que dichos datos se omiten proporcionarlos toda vez que no se cuenta con el consentimiento del titular para que sea transferido a terceros lo cual implica que la información solo puede tener un tratamiento interno, es una información concerniente a una persona física identificable, ya que se genera en el proceso de las comprobaciones fiscales de todo servidor público y el cual están directamente vinculado a su persona, precisamente porque se considera dato personal aquel que se vincula de forma directa o indirecta a su persona, lo anterior en términos de lo previsto la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; dicha negativa se funda en los artículos 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 8 de la de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Quintana Roo, ya que la</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

información relacionada con datos personales únicamente puede ser solicitado por su titular o representante legal mediante el procedimiento del derecho ARCO.

Por lo antes expuesto y fundado, se solicita que se someta al Comité de Transparencia la validación de la clasificación parcial de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas de los documentos expuestos en este acto.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la LTAIPQROO, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis respecto de las solicitudes de información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:

A.- La Universidad tiene la obligación de permitir el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, para cumplir con lo previsto por el artículo 151 de la LTAIPQROO, que de forma literal determina:

Artículo 151. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.

B.- La Universidad de Quintana Roo, como sujeto obligado, deberá proteger y resguardar su información clasificada como reservada o confidencial, para cumplir con lo previsto por el artículo 54 fracción VII de LTAIPQROO, que de forma literal determina:

Artículo 54. Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza.

VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

C.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su numeral TRIGÉSIMO OCTAVO:

"Se considera información confidencial:



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	<p><i>I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;</i></p> <p><i>II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y</i></p> <p><i>III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.</i></p> <p><i>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.</i></p> <p>De igual manera en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales que nos ocupa prevé lo siguiente: <i>“La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia”.</i></p> <p>De conformidad con la normatividad antes invocada y toda vez que parte de la información requerida en las solicitudes con números de folio 00450821 y 00450921, corresponden a datos personales, más aún cuando la Institución tiene la obligación de tratar todos los datos personales recabados, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos y dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la clasificación parcial de la información confidencial y la elaboración de versiones públicas, se somete para su aprobación, llegando a lo siguiente:</p>
Acuerdo 3.1.-	Con fundamento en el artículo 62 fracciones II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por unanimidad se aprueba la clasificación parcial de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de versiones públicas de los CFDI, relacionado con las solicitudes de información 00450821 y 00450921. Estas versiones públicas podrán ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido.
Acuerdo 3.2.-	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a notificar al ciudadano(a) la resolución del acuerdo emitido por este Comité de Transparencia

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Punto 4:	Análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad Integral y Simplificado solicitado por la Auditoría Interna, relacionado con la recepción de las Declaraciones Patrimoniales.
Desarrollo del Punto	<p>El titular de la Unidad de Transparencia, pone a consideración del Comité y da lectura de los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados para la recepción de las Declaraciones patrimoniales, solicitado por la Auditoría Interna.</p> <p>Por lo antes expuesto, se somete a consideración del pleno del Comité de Transparencia, los avisos de privacidad antes expuestos, para que en uso de sus facultades procedan a su aprobación.</p> <p>Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción II, 25, 26, 29 y 96 fracción II y VI, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:</p> <p>Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:</p> <p><i>II. Aviso de Privacidad: Documento o disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;</i></p> <p>Artículo 25. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.</p> <p>Por regla general, el responsable podrá valerse para difundir el aviso de privacidad a través de medios electrónicos, formatos físicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el principio de información que se refiere la presente Ley.</p> <p>Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla que facilite su entendimiento.</p> <p>Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emitirá el Sistema Nacional</p> <p>Artículo 26. El Aviso de privacidad a que se refiere el artículo 4, fracción II, se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: Simplificado e Integral</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	<p>Artículo 29. El responsable deberá de poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:</p> <p><i>I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos, y</i></p> <p><i>II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de estos.</i></p> <p>Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior conforme a las disposiciones aplicables de la presente Ley.</p> <p>Artículo 96. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:</p> <p><i>II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia, en coordinación con el oficial de protección de datos personales, en su caso;</i></p> <p><i>VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad</i></p> <p>De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado el aviso de privacidad expuesto en la presente, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:</p>
Acuerdo 4.1	<p>Se acuerda por unanimidad la aprobación de los avisos de privacidad Integral y Simplificado para la recepción de las Declaraciones Patrimoniales.</p> <p>Lo anterior por que cumplen con la normativa vigente, debiendo en lo específico realizar la integración de aquellos elementos que no se encuentren contemplados.</p>
Acuerdo 4.2	<p>Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a subir estos Avisos de Privacidad a la Plataforma de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo, y con ello dar cumplimiento a los artículos 4 fracción II, 25, 26, 29 y 96 fracción II y VI, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Punto 5:	Lectura y aprobación del acta de la sesión Extraordinaria.
Desarrollo del punto:	Se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria, sometiéndola para su aprobación, llegando a lo siguiente.
Acuerdo 5.1	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo
Punto 6:	Clausura de la Sesión.
Cierre del Acta:	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, se da por terminada la sesión ordinaria, siendo las 12:00 horas del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo que en ella intervinieron.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Dra. Karina Amador Soriano
Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia

Mtro. Michell Jesús Díaz Tello
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité

Dra. Laura Aída Durán Hernández
Auditora Interna
Vocal

Lic. Francisco Silvestre Rello Aguilar
Director General de Administración y Finanzas
Vocal



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Edmundo Méndez Gómez
Director General de Planeación
Vocal

Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul
Director General de Asuntos Jurídicos
Vocal

Mtra. Dafne Danae Rodríguez Bacak
Suplente de la Dirección General de Servicios
Estudiantiles
Vocal

Mtro. Rubén Enrique González Elixavide
Director General de Sistemas
Vocal



Esta hoja de firmas corresponde al Acta 003/2021, de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de junio del 2021, por el Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo.